



RESOLUCION DIRECTORAL N°061 -2012-HMLO

Los Olivos, 20 de Marzo de 2012

VISTOS:

La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y el Informe N° 050-2012/HMLO/ADM, cursado por el Jefe de Administración del HMLO, sobre "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario";

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del Hospital Municipal Los Olivos, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, según lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, son funciones del Director General según el inciso r) Designar, Contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del HMLO, así o dispone el inciso t) Las demás funciones que con arreglo a Ley le correspondan, así como las que se encuentren previstas en este Estatuto, y las que le encargue el Alcalde Distrital de Los Olivos.

Que, según lo dispuesto en el inciso i) del Artículo Trigésimo Quinto del mismo Estatuto del Hospital Los Olivos, establece que es función del Director General las acciones necesarias sobre las recomendaciones que realicen los Órganos de Control para su implementación;





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

Que, mediante el Informe N° 050-2012/HMLO/ADM, cursado por el Jefe de Administración del HMLO, sobre "Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios"

Que, en este sentido es preciso se proceda a la Constitución de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para determinar si existe Responsabilidad Administrativa Funcional, como parte de las medidas tomadas para la subsanación de las observaciones respecto el Examen Especial al Área de Farmacia-Periodo 2010 del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d), Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto que aprueba la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE, LA COMISION PARA RESOLVER PROCESOS DISCIPLINARIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, dando cumplimiento, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES

Nombre y apellidos

Dra. JESSIKA VICTORIALEON ARIAS
C.P.C. MANUEL VASQUEZ TELLO
Lic. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES

Cargo

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la **COMISION** para el cumplimiento de sus funciones se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley No.27444-Ley del Procedimientos Administrativo General, en su caso al Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S.005-90-PCM, y otras normas atinentes a la materia y a las funciones de la indicada Comisión.





HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes conforme a su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dra. Jessika Victoria León Arias
DIRECCIÓN GENERAL

